







Alerta Laboral

03

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5137/2022 - (B.O. 25/01/2022)

Con fecha 25 de enero de 2022, se ha publicado en el boletín oficial la resolución general de AFIP 5137/2022

A continuación, destacamos lo más importante:

En primer lugar se extiende hasta el 30 de junio de 2022, la vigencia del beneficio de **reducción de las contribuciones patronales** para empleadores del sector privado cuya actividad se realice en alguna de las diez provincias (*Catamarca*, *Chaco*, *Corrientes*, *Formosa*, *Jujuy*, *La Rioja*, *Misiones*, *Salta*, *Santiago del Estero y Tucumán*), que forman parte del Norte Grande. (Resolución General 4984)

Podrán acceder a este beneficio aquellos empleadores que incorporen personal hasta el **30 de junio de 2022**. De esta forma se extendió dos meses el plazo establecido que vencía a fines de abril.

Los Beneficios vigentes para contrataciones realizadas entre el 1° de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2022.

- Por cada persona mujer, travesti, transexual o transgénero contratada, la reducción será:
- 80% durante el primer año
- 55% durante el segundo año
- 30% durante el tercer año

Contacto

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto al contenido de este alerta, rogamos contactarse con:

Cra. María del Huerto Balza

Socia Outsourcing & Payroll Services

+54 11 4106 7000 ext 656 mbalza@bdoargentina.com José Rondeau 2664, 1º Piso C1262ABH, Buenos Aires, Argentina.

MARZO 2022 www.bdoargentina.com

- Por cada persona varón contratada la reducción será:
- 70% durante el primer año
- 45% durante el segundo año
- 20% durante el tercer año

Por último, No podrán acceder a los beneficios los empleadores que se encuentren incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reincorporen empleados que se hubieran desvinculado en los últimos 12 meses o realicen sustituciones de personal para encuadrar como beneficiarios Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Para acceder a la resolución

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L, una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.